****

JUNTA DEPARTAMENTAL

DE LAVALLEJA

S E C R E T A R Í A

****

****

****

SEÑOR/A EDIL:

****

****

SESIÓN DEL DÍA

ACTA Nº 1114

3 DE JUNIO DE 2026

****

****

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:44' del día miércoles 3 de junio de 2026, habiendo 18 señores ediles presentes en sala, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

****

ORDEN DEL DÍA

****

- **PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, PERÍODO 2026-2030 (19 VOTOS).**

***** *** *****

- PRESIDEN LA SESIÓN: el titular del Cuerpo señor Mauro Álvarez y el 2do. vicepresidente Néstor Calvo.
- SE ENCUENTRAN PRESENTES EN SALA LOS SEÑORES EDILES: Mauro Álvarez, Carla Calabuig, Néstor Calvo, Nicolás Rodríguez, Gastón Elola, Enrique Foderé, Raúl González, Gonzalo Gómez, Laura Marmo, Joaquín López, María del Pilar Rodríguez, Luisa Mazzoni, Sara Mazzoni, Hugo Migliani, Maraney Díaz, Eufemio Ramírez, Julio Sánchez, Rodolfo Gorgoroso.
- INGRESAN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN LOS SEÑORES EDILES: José Rojas, Elena Rodríguez, Ana Laura Nis, Federico Rodríguez, Carol Aviaga, Martina Castro, Francisco Gómez, Osorio Gadea, Oscar Villalba, Miguel Sanz, Luis Carresse.
- FALTAN CON AVISO LOS SEÑORES EDILES: Gastón Díaz, Gerardo Effinger, Eduardo Galeano, Dolores García Pintos, Joaquín Hernández, Ezequiel Larrea, Alcides Larrosa, Verónica Machado, Hugo Olascoaga, Paola Rojas, Gabriela Umpiérrez, Isabel Urquiola.
- FALTA SIN AVISO EL SEÑOR EDIL: Gabriel Gutiérrez.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SEÑORES EDILES: Eugenia Duarte, Hugo García.
- ACTÚA COMO SECRETARIA INTERINA: la señora Andrea Cóccaro; Y COMO PROSECRETARIA INTERINA: la señora Andrea Madeiro Lescano.

***** *** *****

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Buenas noches, señores y señoras ediles. Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

****

PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DE LAVALLEJA, PERÍODO 2026-2030 (19 VOTOS)

****

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Gastón Elola, por

una moción de orden.

SEÑOR EDIL GASTÓN ELOLA - Señor presidente, si usted me permite, vamos a pedir un cuarto intermedio de quince minutos. Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - La fundamentación es que se está reunida la Comisión de Presupuesto en este momento.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden del señor edil Gastón Elola, de realizar un cuarto intermedio de quince minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 19:45'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 19:59'.

NO INGRESA A SALA EL SEÑOR EDIL RAÚL GONZÁLEZ.

INGRESAN A SALA LOS SEÑORES EDILES JOSÉ ROJAS, ELENA RODRÍGUEZ, ANA LAURA NIS, FEDERICO RODRÍGUEZ, CAROL AVIAGA, MARTINA CASTRO, FRANCISCO GÓMEZ, OSORIO GADEA, OSCAR VILLALBA Y MIGUEL SANZ.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Señores ediles, continuamos con la sesión del día de la fecha, estábamos en cuarto intermedio, se va a poner a consideración el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Lavalleja; que se lea el informe de la Comisión.

SECRETARIA INTERINA ANDREA CÓCCARO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: "Minas, 2 de junio de 2026. La Comisión de Presupuesto reunida en el día de la fecha, aconseja al Cuerpo aprobar el Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, de acuerdo a planillado adjunto, considerándolo primero en forma general mediante votación nominal. Posteriormente realizar el tratamiento en particular. Firmado: Osorio Gadea, Francisco Gómez, Miguel Sanz, Ana Laura Nis, Luis Carresse".

Se transcribe el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja para el ejercicio 2026-2030, el que expresa: "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SALDOS Y GASTOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA PARA EL EJERCICIO 2026-2030. Artículo 1º - De acuerdo a lo que prescribe el Artículo 273 inciso 6to. de la Constitución de la República, fíjase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja, para el ejercicio 2026-2030 en $ 95.500.000 (pesos uruguayos noventa y cinco millones quinientos mil). Artículo 2º - Fíjase para el Grupo 0 (SERVICIOS PERSONALES) la cantidad de $ 66.674.766 (pesos uruguayos sesenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis). Artículo 3º - Fíjase para el Grupo 1 (BIENES DE CONSUMO) la cantidad de $ 7.906.282 (pesos uruguayos siete millones novecientos seis mil doscientos ochenta y dos). Artículo 4º - Fíjase para el Grupo 2 (SERVICIOS NO PERSONALES) la cantidad de $ 15.726.021 (pesos uruguayos quince millones setecientos veintiséis mil veintiuno). Artículo 5º - Fíjase para el Grupo 3 (BIENES DE USO) la cantidad de $ 4.792.927 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos noventa y dos mil novecientos veintisiete). Artículo 6º - Fíjase para el Grupo 5 (TRANSFERENCIAS) la cantidad de $ 300.001 (pesos uruguayos trescientos mil uno). Artículo 7º - Fíjase para el Grupo 7 (GASTOS EXTRAORDINARIOS) la cantidad de $ 100.003 (pesos uruguayos cien mil tres). Artículo 8º - Presupuéstase a los 5 (cinco) oficiales 3º contratados previstos en el Escalafón Administrativo, con una carga horaria de treinta

horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 102.975,32 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos setenta y cinco con treinta y dos centésimos), más una partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas, dando así cumplimiento a las normas que establecen la presupuestación de los funcionarios que cumplan con la antigüedad e idoneidad necesarias, previa evaluación favorable del Presidente y Secretario de la Corporación. Artículo 9º - Créase 1 (un) cargo de Conserje Presupuestado en el Escalafón de Servicio con una asignación mensual de $ 101.768,30 (pesos uruguayos ciento un mil setecientos sesenta y ocho con treinta), con una partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas. Artículo 10º - Presupuéstase el cargo de Conserje contratado previsto en el Escalafón de Servicio con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 101.768,30 (pesos uruguayos ciento un mil setecientos sesenta y ocho con treinta), con una partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas, dando así cumplimiento a las normas que establecen la presupuestación de los funcionarios previa evaluación favorable del Presidente y Secretario de la Corporación. Artículo 11º - Créase 1 (un) cargo de Chofer presupuestado en el Escalafón de Servicio con una asignación nominal mensual de $ 103.990,92 (pesos uruguayos ciento tres mil novecientos noventa con noventa y dos centésimos) más horas extras. Artículo 12º - Créase 1 (un) cargo de Oficial 1º y un Oficial 2º presupuestado en el Escalafón Administrativo con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 131.461,43 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta y tres centésimos) para el Oficial 1º y de $ 115.864,2 (pesos uruguayos ciento quince mil ochocientos sesenta y cuatro con veinte centésimos) para el Oficial 2º, con una partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas cada cargo. Artículo 13º - Créase 1 (un) cargo de Abogado contratado en el Escalafón de Profesionales, con una carga horaria de 17 (diecisiete) horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 128.578,15 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil quinientos setenta y ocho con quince centésimos) más horas extras, hasta 10 (diez) mensuales. Artículo 14º - Dispóngase el ingreso de 2 (dos) Oficial 3º contratados en el Escalafón Administrativo a partir del presente año, de la lista de prelación homologada por artículo 5º de la Resolución Nº 105/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, con una asignación mensual de $ 102.975,32 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos setenta y cinco con treinta y dos centésimos) más partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas, a hacerse efectivo el día 3 de agosto de 2026. Artículo 15º - Suprímase 5 (cinco) cargos de Oficial 3º contratados en el Escalafón Administrativo para la ejecución presupuestal correspondiente al 2027. Artículo 16º - Suprímase a partir de la ejecución presupuestal 2027, el cargo contratado de Conserje previsto en el Escalafón de Servicio. Artículo 17º - Increméntase la carga horaria del cargo presupuestado de Contador Público (Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas) en 3 (tres) horas semanales, pasando a cumplir un total de 8 horas semanales con una asignación presupuestal nominal mensual de $ 60.506,82 (pesos uruguayos sesenta mil quinientos seis con ochenta y dos centésimos). Artículo 18º - La asignación presupuestal correspondiente a la Junta Departamental será acreditada por el tesoro Departamental mes a mes (duodécimos). Artículo 19º - Manténgase la partida especial, fija y mensual para todos los cargos del Escalafón Administrativo (exceptuando los cargos de Secretario y Prosecretario) y para el cargo de Conserje del Escalafón de Servicio, equivalente al monto de 15 (quince) horas mensuales, suma que será reajustada de acuerdo a las variaciones del salario, eliminando el pago de horas extras (de lunes a viernes). Artículo 20º - Créase 1 (un) cargo de Becario con una carga horaria de hasta 30 (treinta) horas semanales y una asignación nominal mensual de 4 (cuatro)

BPC a ser ocupado por adolescentes que se encuentren institucionalizados en la órbita del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU). Artículo 21º - Créase 1 (un) cargo de Pasante con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y una asignación mensual de $ 68.650,21 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta con veintiún centésimos) al momento de aprobación de esta norma, equivalente a los dos tercios del salario vigente para las actividades idénticas a aquellas en las que se desempeñe, de Oficial 3º, que será ocupado por un estudiante de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (ex UTU) en el marco del convenio celebrado con esta institución. Artículo 22º - Establézcase los Escalafones y Cargos siguientes: ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO
Cargos Presupuestados……
1 Secretario……$ 174.678…….más prima a la eficiencia……..
1 Pro Secretario…….$ 151.000…….más prima a la eficiencia……..
3 Oficial 1º……$ 131.461,43……más partida fija…….
4 Oficial 2º……$ 115.864,22……más partida fija…….
6 Oficial 3º……$ 102.975,32……más partida fija…….
……
Cargos Contratados…….
7 Oficial 3º……$ 102.975,32……más partida fija…….
……
ESCALAFÓN PROFESIONAL…….
Cargos Presupuestados……
1 Contador Público…….$ 128.578,15……más horas extras……..
1 Abogado……..$ 128.578,15……más horas extras……..
1 Contador Público Delegado del TCR……..$ 60.506,81……..más horas extras…...……...
……
Cargos contratados……..
1 Abogado…….$ 128.578,15…….más horas extras……..
……
ESCALAFÓN DE SERVICIO……...
Cargos Presupuestados……
2 Chofer……..$ 103.990,92…..……..más horas extras…….
1 Auxiliar de Cafetería……$ 100.678,46……más horas extras…….
1 Conserje……$ 101.768,30……más partida fija……..
……
Cargos Contratados…….
1 Conserje……$ 101.768,30……más partida fija……..
……
BECARIOS Y PASANTES……
1 Becario del Programa “Yo Estudio y Trabajo”……4 BPC……...
2 Becarios INAU……4 BPC……..
1 Pasante……..$ 68.650,21…….
……
Las retribuciones establecidas corresponden a las vigentes al momento de la aprobación de la

presente resolución. Artículo 23º - Las retribuciones del personal de la Junta Departamental de Lavalleja serán incrementadas semestralmente por IPC proyectado más una recuperación salarial de 1,5% (uno con cinco por ciento) semestral durante el presente quinquenio, comenzando a regir a partir del 1º de enero de 2026; estableciendo una cláusula de realizar un correctivo anual para llegar al IPC real vencido del año. En caso de que el IPC proyectado difiera del real, se ajustará la diferencia al cobro del primer sueldo siguiente. Se establece la plena vigencia de la Resolución de la Junta Departamental de fecha 20 de junio de 1990, que fija el porcentaje de Prima a la Eficiencia a los cargos de Secretario y Prosecretario del Cuerpo. Artículo 24º - Se establece un quebranto de caja consistente en una partida fija mensual de $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) para los funcionarios que manejen dinero, el que se reajustará por el IPC real en el mes de noviembre de cada año. Artículo 25º - Páguese la prima por nocturnidad a los funcionarios de la Junta Departamental que cumplan tareas entre las 22:00’ y las 6:00’, equivalente al 20% (veinte por ciento) del jornal en proporción al período efectivamente trabajado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.313 de 13/02/2015. Artículo 26º - Establézcase el pago de horas extras a los funcionarios del Escalafón Profesional, siempre que deban cumplir tareas por fuera de su horario habitual de trabajo a solicitud del secretario de la Junta Departamental, con un tope de 10 (diez) horas mensuales. Artículo 27º - Se establece la plena vigencia de los beneficios sociales: Prima por Nacimiento, Prima por Matrimonio, Hogar Constituido, Asignación Familiar, Salario Vacacional, Beneficio de Retiro, Subsidio por Fallecimiento e Incentivo por Asiduidad o Presentismo de los funcionarios de la Junta Departamental. Se fija una Prima por Antigüedad de $ 300 (pesos uruguayos trescientos) mensual reajustable por IPC por cada año de antigüedad. La misma se pagará a partir del segundo año de trabajo. Artículo 28º - Estipúlase la entrega de un uniforme de verano y otro de invierno para todos los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja, que constará de 2 (dos) pantalones, 2 (dos) camisas, 1 (un) buzo, 1 (una) campera o blazer a elección y 2 (dos) pares de calzado en el año. Artículo 29º - Autorízase a la Mesa de la Corporación a disponer la concurrencia y participación de funcionarios de la Junta Departamental a cursos, seminarios, talleres y demás instancias de capacitación y perfeccionamiento que guarden relación con las competencias y cometidos de la institución. La concurrencia y participación a estas actividades deberán garantizar criterios de equidad e igualdad de oportunidades entre los funcionarios, teniendo en cuenta los perfiles de cada uno y la existencia o no de designación como referente frente a algún organismo determinado. Cuando dichas instancias se desarrollen fuera del horario habitual de trabajo, no generarán saldo horario negativo ni horas a compensar, salvo para los cursos que se impartan en formato virtual o se realicen en la ciudad de Minas. Quedan exceptuados de esta situación los funcionarios que estén ocupando los cargos de Secretario y Prosecretario. Asimismo, se faculta la extensión de dicho beneficio a las y los señores ediles, facilitando el acceso a las instancias formativas. Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente artículo se imputarán a los créditos presupuestales del objeto del gasto correspondiente. Artículo 30º - Modifícase el artículo 14º de la Resolución Nº 087/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El incentivo de pago mensual por asiduidad o presentismo equivalente al 4,16% (cuatro con dieciséis por ciento) del sueldo nominal que perciba el funcionario de la Junta Departamental de Lavalleja al mes anterior de la fecha de pago, se incrementará de forma progresiva hasta alcanzar el 6,5% (seis con cinco por ciento) al finalizar el presente quinquenio, de acuerdo a la siguiente escala de vigencias y porcentajes para cada ejercicio:

- A partir del 1º de enero de 2027: 4,75% (cuatro con setenta y cinco por ciento). - A partir del 1º de enero de 2028: 5,33% (cinco con treinta y tres por ciento). - A partir del 1º de enero de 2029: 5,92% (cinco con noventa y dos por ciento). - A partir del 1º de enero de 2030: 6,5% (seis con cincuenta por ciento). Artículo 31º - Modifícase el artículo 18º de la Resolución Nº 087/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que quedará redactado de la siguiente manera: "No se computarán como inasistencias a efectos del pago de este incentivo las producidas por las siguientes causas: a) viaje en misión oficial, b) licencia gremial, c) licencia por maternidad o paternidad, d) licencia anual reglamentaria, e) licencia por duelo, f) licencia por matrimonio o unión concubinaria, g) licencia por nacimiento, h) licencia por cumpleaños, i) licencia por donación de sangre, j) realización de examen por antígeno prostático (PSA) o ecografía o examen urológico, k) realización de exámenes de papanicolau y mamografía, l) extracciones dentales, m) licencia por trámites de adopción, n) licencia por violencia de género, o) licencia por tratamientos para inseminación asistida, p) las inasistencias amparadas por la Resolución 01/2020, no excediendo de una al mes, q) los días generados por trabajo en elecciones o plebiscitos, no excediendo de tres al mes, r) licencia por estudio, s) licencia por enfermedad. Artículo 32º - Dispóngase que el retiro incentivado al que se amparan los jubilados de la Junta Departamental, será vitalicio e intransferible a partir de los 80 (ochenta) años, y se abonará con un tope máximo equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC). Artículo 33º - Dispóngase la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, de un Técnico Informático que llevará adelante tareas de diagnóstico y reparación de los sistemas y equipos de la Junta Departamental. Artículo 34º - Las trasposiciones de créditos de la Junta Departamental de Lavalleja se regirán por las disposiciones siguientes: 1.1.- Las trasposiciones de créditos regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. 1.2.- Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos. 1.3.- Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí los subgrupos 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones contratos no permanentes" y 03 "Retribuciones Contratos Funcionarios permanentes" y entre sí los restantes, en ambos casos hasta el límite del crédito disponible no comprometido. 1.4.- En el caso de los restantes grupos, las trasposiciones se realizarán sin limitaciones, ya sean dentro del grupo o entre cada grupo, siempre que el rubro sirviente cuente con crédito disponible y limitando a ese monto. Artículo 35º - En cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de la Ordenanza Nº 69 del Tribunal de Cuentas de fecha 20/7/94, remítase al Tribunal de Cuentas de la República. Artículo 36º - Comunícase".

INGRESA A SALA EL SEÑOR EDIL RAÚL GONZÁLEZ SIENDO LA HORA 20:00'.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Osorio Gadea.

SEÑOR EDIL OSORIO GADEA - Señor presidente, buenas noches para todas y todos los ediles, para los funcionarios de la Junta Departamental, para el personal que está llevando la televisación por YouTube, para la prensa, para los jubilados que nos están acompañando y para el público. Esta comisión viene desde hace meses trabajando intensamente, tratando de llevar un Presupuesto justo, transparente y acorde a las modificaciones que día a día se están teniendo en tecnología, informática, inteligencia artificial y todo eso, por eso hemos estado teniendo la precaución de destinar rubros para capacitación de los funcionarios y para los señores ediles, como la Escuela de Gobierno y tantas otras.

INGRESA A SALA EL SEÑOR EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 20:01'.

Es importante recalcar el trabajo que hemos venido llevando adelante con mis compañeros de

bancada Miguel Sanz y Francisco Gómez, que hemos trabajado denodadamente e intensamente, horas y horas, buscando también tener conversaciones con el gremio y con distintos sectores. También el aporte y el acompañamiento de los señores ediles Luis Carresse y la señora Ana Laura Nis. Creo que este presupuesto trata de cubrir todos los aspectos, incluso contemplando a los jubilados de la Junta Departamental para que tengan el beneficio de que a los ochenta años no pierdan los ingresos, que es cuando más se necesita, por eso contemplamos que el incentivo sea vitalicio e intransferible –como así se nos solicitó– y que, pasados los ochenta años, los jubilados cobren 4 BPC. Creo que hemos tratado de mantener consonancia con los aportes de los partidos de la oposición, con los cuales hasta último momento estuvimos trabajando y creo que hemos llegado a un buen acuerdo y a un buen presupuesto. Por ahora es todo, señor presidente. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Luis Carresse.

SEÑOR EDIL LUIS CARRESSE - Señor presidente, muy buenas noches a todos, un gusto compartir nuevamente con ustedes.

Ya lo decía el señor presidente Osorio Gadea, hemos trabajado intensamente, son cuatro meses que se ha llevado este presupuesto de ardua tarea, con los horarios como uno ha podido compartir y acompañar, pero siempre con muchísima voluntad, con muchísimo respeto, con un gran compromiso, un gran trabajo del señor presidente, un gran trabajo por la bancada del Frente Amplio, también del Partido Nacional, así que, la verdad, muy conformes desde ese punto de vista.

Para nosotros no es nuevo un Presupuesto de la Junta Departamental, ya es el cuarto. Realmente, hay que celebrar algunos aspectos. Por ejemplo, acá no hay informe en minoría. Acá con lo que nos encontramos es con que hemos trabajado tanto en el articulado, en el planillado, con el gremio, a tal punto de llegar a los consensos y lograr que los tres partidos políticos representados logremos llevar adelante este presupuesto de la Junta Departamental, que entendemos que es austero, que trabaja muchísimo sobre disminuir las observaciones del Tribunal de Cuentas y eso es una meta que nos hemos fijado hace muchísimos años en esta Junta Departamental: brindar transparencia, la honestidad correspondiente y, sobre todas las cuestiones, minimizar las observaciones. Ha sido una meta porque estamos convencidos de que es lo que la población también se merece y que, también con el trabajo profesional de las contadoras, tanto del Tribunal de Cuentas de la República, delegada de la Junta Departamental, como la contadora de la Junta, el señor asesor letrado, se han hecho muchísimos aportes, trabajado arduamente a estos efectos y creo que eso se va plasmando. Siempre hay cosas para mejorar, pero para eso también están las ampliaciones presupuestales que, lógicamente, van a recoger algunos temas que se van a ir abordando paulatinamente durante el transcurso de este año. Así que felicitar, agradecer a todos los que han participado, al gremio por el respeto y la forma, el trabajo que se ha llevado adelante por los funcionarios de la Junta Departamental y los exfuncionarios de la Junta Departamental, donde hemos podido plasmar un reclamo que vienen realizando, que primero se dio para la Intendencia y ahora se aborda para la Junta Departamental, lo cual entendemos que es válido, que son –como decía el señor presidente Osorio Gadea– las 4 BPC una vez superados los ochenta años, que esto sea vitalicio e intransferible. Así que muy contento por haber logrado este objetivo. Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Francisco Gómez.

SEÑOR EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Señor presidente, buenas noches a los compañeros y a las compañeras edilas, al funcionariado y al público que nos acompaña en las barras.

La verdad que ahora sí comenzamos finalmente a dar cierre a todo lo que han sido estas discusiones presupuestales en este primer año del período legislativo. Como señalaba el edil Carresse, han sido muchos meses de trabajo, muchas horas destinadas en el seno de esta comisión. Primero, trabajar con el proyecto de Presupuesto de la Intendencia y al unísono, aunque se vio interrumpido –obviamente, porque los tiempos apremiaban–, también la construcción de lo que es este presupuesto que venimos a presentar el día de hoy, lo que vamos a tener a consideración. Todos los integrantes de la Comisión entendemos que se adecúa a las necesidades actuales y futuras que tiene el funcionamiento de esta casa, que va a permitir que se continúe jerarquizando el trabajo que todos y cada una y uno de nosotros realizamos y que siempre estamos acompañados por el funcionariado, que también continúa acompañando la renovación que presenta esta corporación y, particularmente, entendemos que amplía y garantiza derechos, en el entendido de que se logró la firma de un acuerdo de negociación colectiva con la asociación de funcionarios, que se amplía el cupo de becarios y pasantes, ampliando la posibilidad de la primera experiencia laboral, que redunda en beneficio de nuestros gurises y nuestras gurisas, ya que se mantiene la adhesión al programa Yo Estudio y Trabajo; se crea con orgullo otro cargo de becario destinado a adolescentes de INAU, que ya ha sido de público conocimiento la gran experiencia que esto supone y que se va a replicar en las distintas juntas departamentales del resto del país; así como también se agrega la financiación de una pasantía dirigida a estudiantes de Administración de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y también –como mencionaba Carresse– un reclamo histórico, si se quiere, que es establecer que el retiro incentivado sea vitalicio para las y los jubilados de esta Junta. También este proyecto de Presupuesto continúa fortaleciendo la capacitación constante, no solo del funcionariado, sino también de todos y de todas las edilas.

Entonces, creo que me resta agradecer, en primer lugar, a la Comisión de Presupuesto en pleno, a los tres compañeros y a la compañera que la integran junto conmigo. Llegamos con un único informe, como bien se señalaba, que no es un detalle menor. La verdad que tenemos que estar todos y todas muy alegres de que se haya dado de esa forma. En particular, quiero agradecer a Osorio y a Pita, ya que, en ausencia de Julián y de Patricia –que habían sido los frenteamplistas que siempre habían participado de esta comisión–, nos abocamos y trabajamos codo a codo en la construcción de esta propuesta, que, en definitiva, constituye la primera experiencia para los tres en la elaboración de una norma tan importante y entendemos que lo hicimos de la mejor forma posible, que los cinco integrantes de la Comisión logramos generar los acuerdos necesarios para que hoy estemos acá y que ojalá podamos votar en forma afirmativa esta propuesta. Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra la señora edil Ana Laura Nis.

SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Señor presidente, buenas noches a todos los compañeros, a la Mesa, al público en general, a la prensa.

No quiero redundar en lo que ya han dicho mis compañeros de la Comisión. Sí resaltar que es un proceso que a mí me ha tocado desde hace cinco años, cuando en el otro período, supliendo a Vicente Herrera, pude ingresar a la Comisión de Presupuesto y es algo que me acaparó, me compenetró y me gustó mucho trabajar en ella, me gusta, si bien es algo que lleva mucho tiempo, muchas horas de trabajo y de pienso.

A mis otros compañeros de la Comisión, les agradezco toda la disposición que han tenido en el trabajo, porque siempre tenemos otras cosas personales y tenemos que ir acomodando los horarios

para que todos podamos participar.
Por otro lado, hablar de que es continuo, estamos dando en el proceso de modernización de la Junta que, si bien venimos trabajando desde el período pasado y seguimos tratando de generar un mejor funcionamiento para todos, también para el departamento, si la Junta y los ediles trabajamos, generamos más trabajo, redunda en bienestar para el departamento. Es algo que lleva un proceso muy largo, de mucho tiempo.
También agradecer a mis compañeros de bancada que, si bien somos un partido que siempre somos muy acalorados y tenemos muchas discusiones, han acompañado y han sabido acompañarme en este proceso.
Así que espero que salga todo bien, apuntamos a que no haya observaciones. Es un proceso que es nuevo porque tenemos una casa nueva que tiene gastos nuevos; hemos apostado a la capacitación, lo cual también implica ordenarnos sin que recaiga en otras personas y en otros funcionarios cuando vayan a cumplir la tarea encomendada, que es capacitarse, que también es para el bien de ellos, para poder concursar y seguir creciendo dentro de la institución. Muchas gracias, señor presidente.
SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Miguel Sanz.
SEÑOR EDIL MIGUEL SANZ - Señor presidente, buenas noches para todas y todos.
Voy a hacer mías las palabras que dijeron los compañeros de Comisión. En primer lugar, agradecer a la bancada del Frente Amplio por la confianza que nos brindó en esta tarea; agradecer a los compañeros Francisco y Osorio, que, en sí, conmigo fueron docentes, porque es una parte nueva para mí, tuvieron que explicarme muchas veces fuera de los horarios de la Comisión el tema del Presupuesto, con la satisfacción de que se llegaron a los acuerdos que buscamos; también agradecer a Luis Carresse y a Ana Laura Nis por la disposición al trabajo. Muchas gracias, señor presidente.
SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Le pido al 2do. vicepresidente si puede venir a la Mesa, porque voy a hacer uso de la palabra.
ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL 2do. VICEPRESIDENTE SEÑOR NÉSTOR CALVO.
2do. VICEPRESIDENTE NÉSTOR CALVO - Tiene la palabra el señor edil Mauro Álvarez.
SEÑOR EDIL MAURO ÁLVAREZ - Señor presidente, buenas noches. Un mojón más en este período y primer año, que, generalmente, es el más complejo en cuanto al trabajo y, en particular, el trabajo de la Comisión de Presupuesto. Puedo hacer cualquier cosa dentro de esta Junta Departamental, menos integrar la Comisión de Presupuesto porque la verdad que hay que tener mucha paciencia, hay que saber lo que se está haciendo, hay que estudiar muchísimo sobre temas de número y, principalmente, hay que tener la buena predisposición de, a través de los números, poder ver el progreso de una Junta Departamental de aquí a cinco años. Entonces, lo primero que tengo que hacer es reconocer el trabajo. A mí me enseñaron que en la militancia –que, en definitiva, el estar acá es parte de– no se agradece, sino que se reconoce y para todos los partidos políticos, todos los integrantes de la Comisión y todos los ediles, porque, a través de los integrantes de la Comisión, el resto de los ediles vamos planteando algunas cosas para poner en el Presupuesto, en este caso, de la Junta Departamental. Es una Junta Departamental que –como pueden ver– ahora en el Presupuesto tuvo en cuenta que no se está trabajando o no quiero decir que se esté trabajando ni mejor ni peor ni igual, se está trabajando diferente, principalmente con lo que es la participación de los ediles de todos los partidos en diferentes ámbitos, diferentes reuniones que se hacen a nivel del Gobierno

Nacional, lo que insume traslados y, cuando decimos que insume traslados, insume gastos también. A nivel departamental, todas las comisiones o casi todas han salido, han estado en diferentes municipios, con organizaciones sociales, deportivas y trayendo insumos para esta Junta Departamental; si se sale, insume gastos y esos gastos tienen que estar reflejados en el Presupuesto. No puedo dejar pasar esta ocasión para decirle a la gente, al ciudadano de Lavalleja, cuando a veces se pregunta qué hacemos los ediles departamentales, lo principal que hacemos es representar a la gente. Tenemos que hacerlo de manera honesta y de manera responsable. Le podemos errar, siempre lo digo, sí, le podemos errar, tenemos que aprender también de los errores, como se erró en el pasado, como le podemos estar errando y cómo le vamos a errar en el futuro, pero lo principal es cuidar, cuidar la Junta Departamental. Cuidar esta Junta es cuidar también la democracia y es cuidar a los partidos políticos, porque nosotros acá estamos en representación de los partidos políticos.

En un presupuesto, que no solamente es lo que tiene que ver con los gastos, está plasmada también cuál es la línea de acción que va a tener esta Junta Departamental de aquí a cinco años. Por lo tanto, creo que se ha tenido, por parte de los integrantes de la Comisión, más o menos, la misma visión de qué es lo que vamos a hacer de aquí a cinco años. Yo creo que eso es importante, es importante en un momento en el que, en el país, en el continente y en el mundo se están cuestionando tanto, lamentablemente y muchas veces, los procesos democráticos, se cuestionan los parlamentos, se cuestiona la función que tenemos los políticos. Aquí, por lo que veo en el mismo informe, se ha llegado a un acuerdo, no solamente entre los ediles; se llegó a un acuerdo con el gremio y eso es algo muy importante porque, en la medida que desde el sistema político no se escuche y no se obre en función de lo que piden también los trabajadores y trabajadoras, va a ser muy difícil poder construir una Junta Departamental como lo queremos hacer todos.

Voy a hacer hincapié, en estos minutos que me quedan, en algunas cosas que, después, el resto de los compañeros y compañeras edilas seguramente van a profundizar, pero creo que hay algunas cosas que son importantes y las quiero resaltar. Primero, que se incrementa la cantidad de tiempo que va a estar la delegada del Tribunal de Cuentas de la República en la Junta Departamental, eso es fundamental porque es el órgano de contralor más inmediato que tenemos. Hay que aumentar los controles, tenemos que hacer que los controles aumenten y tenemos que hacer que sean cada vez más explícitos los controles en todo el sistema político. No podemos permitir de ninguna manera que se efectúen gastos que no estén amparados en la ley. ¿Pueden venir observaciones del Tribunal de Cuentas? Sí, por supuesto; tenemos que corregirlas y acá, en la Comisión, uno de los trabajos más grandes que tuvo fue tratar de corregir algunas poquitas observaciones que tiene esta Junta Departamental, muy pocas.

Después, otra de las cosas que resalto y con mucho orgullo, sin lugar a dudas, es la creación de un cargo más para un pasante de INAU, estos gurises y gurisas que están en el sistema INAU y que están teniendo la posibilidad de su primera experiencia laboral, que ha sido en la Junta Departamental de Lavalleja, en estos tres años, algo muy satisfactorio, no solamente para los funcionarios –que son los que están todos los días y son sus maestros–, sino que también ha sido muy satisfactorio para nosotros, los ediles departamentales. Vaya si será importante en la vida, en la construcción, en este inicio de su vida para los y las adolescentes esta primera experiencia laboral, que es una primera experiencia laboral de calidad, como la que se les brinda en la Junta Departamental –insisto– gracias a sus maestros, que son los funcionarios que están todo el día con ellos.

Otra de las cosas, que a mí me parece sumamente importante y a resaltar, si bien no se ha firmado todavía ningún convenio con UTU, vamos a tener una pasantía de UTU de tecnólogo en Administración –si mal no recuerdo–, es decir, también es una pasantía de estudiantes de nuestra ciudad, de nuestro departamento, que está formado en administración. Yo creo que eso le va a dar un valor muy importante. Además, esta Junta Departamental está mostrando y demostrando al resto de la ciudadanía y, en particular, al sector privado, que tenemos que confiar y dar lugar no solamente a los gurises y gurisas de INAU para que puedan tener esa experiencia laboral, sino también a quienes se están formando, porque lo que más queremos desde el sistema político es que los gurises tengan todas las herramientas para estudiar en nuestro departamento y que se queden en nuestro departamento, que se queden a vivir; para que se queden a vivir, necesitan trabajar; y, para que tengan trabajo, el sistema político está obligado a generar fuentes genuinas de trabajo y nos tenemos que comprometer a eso. La señal que estamos dando en la Junta Departamental es esa, justamente, es decir que hay que abrir oportunidades de trabajo a los estudiantes.

Por último y no menos importante, ese reclamo, que muchas veces se creía que no se iba a alcanzar, que nos pedían los jubilados de la Junta Departamental, que han dejado la vida acá. Hay jubilados de la Junta Departamental que han tenido una trayectoria de treinta, treinta y cinco o más años, no quiero decir más por las dudas –cuarenta me dice una de ellas–, en la Junta y creo que es importante reconocerles, porque, en definitiva, es un derecho el poder garantizarles que, después de que pasen los ochenta años, no se vean cortos para afrontar esa etapa también linda de la vida.

Así que el agradecimiento a todos, en mi calidad de edil departamental, también como presidente de la Junta, porque –como dije al principio– creo que se terminó de hacer este segundo mojón tan importante que es tener un Presupuesto Quinquenal en la Junta Departamental. Gracias, presidente.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Gastón Elola.

SEÑOR EDIL GASTÓN ELOLA - Señor presidente, saludo a los funcionarios, a la prensa, a los compañeros que están filmando el streaming, los vecinos que nos están mirando, a todos los compañeros ediles que estamos hoy acá. Saludar a la Comisión de Presupuesto, que ha trabajado, es un trabajo importante porque es el futuro económico de esta Junta, que estuvieron trabajando hasta hace unos minutos. Vamos a decir la verdad, que el cuarto intermedio fue para que siguieran trabajando. Creo que eso es importante y se llegó a acuerdos.

Creo que este presupuesto viene con una base –perdone que lo resalte, señor presidente– de años anteriores, que esta Junta ha ido caminando también por caminos muy buenos, de muchos acuerdos, de mucho trabajo. Todo comenzó con el esfuerzo y el acuerdo de todos los partidos de comprar esa casa que se pudo comprar y, además, de guardar un valor patrimonial que era importantísimo. Capaz que se hubieran conseguido lugares diferentes o más cómodos, pero teníamos que cuidar algo que era patrimonio de nuestra ciudad y de nuestro departamento. Todos los ediles y todos los partidos hicieron ese esfuerzo para poder ponernos de acuerdo y lograr esa compra. Ahora, en este presupuesto, seguir caminando y mirando para seguir haciendo la parte nueva o las reformas necesarias, porque un día esta Junta va a dejar este recinto, que creo que es la única que funciona dentro del mismo edificio, no sé si a nivel país funcionan en el mismo edificio, a veces están a media cuadra, pero no recuerdo bien. He ido a todas, pero no me acuerdo.

Hacer hincapié en que me quedo muy contento, porque también fue algo que genera y genera mucho trabajo, porque la base del incentivo de los sesenta años fue generar trabajo, no que se estancaran funcionarios con más de sesenta años; había funcionarios esta administración –en la Intendencia y en la Junta– que a veces tenían edades superiores incluso a la mía –que ya tengo unos cuantos años y capaz que tendría que estar sentado al lado de la estufa y mirándolos por la pantalla, pero es un gusto estar con ustedes–, entonces esa idea sobre el retiro incentivado de los sesenta años vino de maravilla para mover las generaciones. Usted entra a los lugares de trabajo y siempre hay jóvenes; a los sesenta años te vas a tu casa a descansar y le dejas el lugar a otro, sí, con una remuneración y ahora mejor todavía, que es vitalicio, entonces eso me llena de orgullo porque eso salió de nuestro partido –perdone que haga esa referencia–, se trabajó mucho y la base fue renovar los funcionarios de la Intendencia y también de la Junta, cosa que estemos llenos de gente activa y joven. Lo demás lo seguiremos charlando y conversando en el Presupuesto. Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Osorio Gadea.

SEÑOR EDIL OSORIO GADEA - Señor presidente, antes que nada, omití agradecer y reconocer –que ya se hizo por parte del edil Carresse– a la contadora Diana López y al asesor letrado Julio Serrón, por más que es su trabajo, siempre con las ganas y la predisposición que siempre tienen, como también la de los funcionarios, que siempre están a la orden y con muchas ganas de estar dándonos una mano. Antes de votar el Presupuesto, tendría para presentar dos mociones. No sé si se presentan juntas o se presentan de a una.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Como quiera.

SEÑOR EDIL OSORIO GADEA - La primera es que, por error, por omisión, no se incluyó en el informe el acuerdo entre el gremio y la Junta Departamental, entonces tenemos que votarlo, con la salvedad de que el artículo 13 quedaría redactado ídem al artículo 32 del Presupuesto de la Junta Departamental. El artículo 13 quedaría de la siguiente manera: "Dispóngase que el retiro incentivado al que se amparan los jubilados de la Junta Departamental será vitalicio e intransferible a partir de los ochenta años y se abonará con un tope máximo equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones". Esa sería la primera moción.

La otra moción sería: "que los egresos presupuestales están expresados en pesos uruguayos a valores constantes del 1º de enero de 2026 y se ajustarán a partir del 1º de enero de 2027 y así sucesivamente por el resto del período previsto en esta norma, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumo), correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores. El rubro 0 se ajustará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 mencionado ut supra".

Lo otro, que es simplemente una aclaración, porque siempre se hace igual y es una aclaración que me hicieron ver, es que en el artículo 1º dice que el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja para el ejercicio 2026-2030, en pesos uruguayos, noventa y cinco millones y medio, es cada año, es anual, no es por los cinco años. Así que, hecha la aclaración y presentada la moción, muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - No tengo a nadie más anotado.

Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja aprobar el Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, de acuerdo a planillado adjunto, primero en forma general mediante votación nominal y, posteriormente, realizar el tratamiento en particular.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SEÑORES EDILES: Carol Aviaga, Carla Calabuig, Néstor Calvo, Luis Carresse, Nicolás Rodríguez, Francisco Gómez, Oscar Villalba, Gastón Elola, Enrique Foderé, Raúl González, Martina Castro, Gonzalo Gómez, Elena Rodríguez, Laura Marmo, Federico Rodríguez, Joaquín López, María del Pilar Rodríguez, Luisa Mazzoni, Sara Mazzoni, Hugo Migliani, Ana Laura Nis, Maraney Díaz, Eufemio Ramírez, José Rojas, Osorio Gadea, Julio Sánchez, Miguel Sanz, Rodolfo Gorgoroso, Mauro Álvarez.

Son 29 votos por la afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Pasamos a votar entonces el artículo 1º y tenemos una moción, no sé si lo presentó como modificación lo de hacer la aclaración de que son noventa y cinco millones quinientos mil pesos uruguayos anuales.

SEÑOR EDIL OSORIO GADEA - Sí.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo el artículo 1º del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, con la modificación propuesta por el señor edil Osorio Gadea, de incluir al final del artículo la palabra “anuales”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Tiene la palabra la señora edil Ana Laura Nis

SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Señor presidente, mociono para votar en bloque del artículo 2º al 12º.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Lo que usted presenta es una moción de orden.

Voy a hacer una aclaración por lo que acabamos de votar recién, es que todos los importes que aparecen en el proyecto deberán decir “anual”. Hecha esa aclaración, para que conste en las actas, se va a poner a consideración la moción de la señora edil Ana Laura Nis, que es votar en bloque desde el artículo 2º al artículo 12º inclusive.

SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Con la modificación de que tiene que ponerse en cada artículo que los importes son anuales.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Primero hay que pasar a votar que sea en bloque.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden de la señora edil Ana Laura Nis, de votar en bloque los artículos 2º al 12º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se ponen a consideración del Cuerpo los artículos 2º al 12º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, con la modificación de la señora edil Ana Laura Nis, de incluir al final de los artículos 2º al 7º inclusive la palabra “anuales”.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Tiene la palabra el señor edil Gastón Elola.

SEÑOR EDIL GASTÓN ELOLA - Señor presidente, creo que es algo muy importante, porque los vecinos nos están mirando y me parece muy bien votar en bloque para agilizar la sesión, pero es importante que el departamento y los vecinos de Lavalleja se enteren de que los treinta y un ediles que conforman esta Junta son honorarios, totalmente honorarios, que es algo muy importante para que no entren dudas, porque a veces se habla de números y el vecino tiene que enterarse. Los treinta y un ediles son honorarios. Cuando se tiene que salir por algún tema, congreso o lo que sea, se pagan los viáticos con factura correspondiente y se devuelve el resto del viático. Para que quede bien claro, porque es importante que la ciudadanía toda se entere que acá en esta Junta no hay secretario político, no hay secretario de bancada, no existe nada; están los funcionarios y los ediles; porque es importante, somos una de las pocas juntas que van quedando de esa forma. Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Francisco Gómez.

SEÑOR EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Señor presidente, en acuerdo con la Comisión, mocionamos que se suprima el artículo 13º.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del señor edil Francisco Gómez, de suprimir el artículo 13º del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Pasamos ahora al artículo 14º.

Tiene la palabra la señora edil Ana Laura Nis.

SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Señor presidente, ya que estamos todos y esto es algo totalmente estudiado por todas las bancadas, mociono votar en bloque del artículo 14º al 28º inclusive, y pedir que sea nominal, así podemos hablar sobre el cargo de becarios. Así que la moción –aclaro– es votar en bloque del artículo 14º al 28 y que sea votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la señora edil Ana Laura Nis, de votar en bloque los artículos 14º al 28º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Ahora pasamos a votar de manera nominal los artículos del 14º al 28º.

Tiene la palabra el señor edil Osorio Gadea.

SEÑOR EDIL OSORIO GADEA - Señor presidente, solicito un minuto de cuarto intermedio, para hacer una aclaración con la compañera Ana Laura Nis.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden del señor edil Osorio Gadea, de realizar un cuarto intermedio de un minuto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:39’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:41'.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra la señora edil Ana Laura Nis.

SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Señor presidente, como bien me marcaba el compañero, voy a modificar que sea del artículo 14º al 21º inclusive, de forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la señora edil Ana Laura Nis, de reconsiderar la votación referente a votar en bloque los artículos 14º al 28º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la señora edil Ana Laura Nis, de votar en bloque los artículos 14º al 21º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se pone a consideración del Cuerpo, por votación nominal, los artículos 14º al 21º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, los que quedarán establecidos como artículos 13º al 20º.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SEÑORES EDILES: Carol Aviaga, Carla Calabuig, Néstor Calvo, Luis Carresse, Nicolás Rodríguez, Francisco Gómez, Oscar Villalba, Gastón Elola, Enrique Foderé, Raúl González, Martina Castro, Gonzalo Gómez, Elena Rodríguez, Laura Marmo, Federico Rodríguez, Joaquín López, María del Pilar Rodríguez, Luisa Mazzoni, Sara Mazzoni, Hugo Migliani, Ana Laura Nis (F), Maraney Díaz, Eufemio Ramírez, José Rojas, Osorio Gadea, Julio Sánchez, Miguel Sanz, Rodolfo Gorgoroso, Mauro Álvarez.

Son 29 votos por la afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

F U N D A M E N T A C I Ó N

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra para fundamentar el voto la señora edil Ana Laura Nis.

SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Señor presidente, pedí fundamentar porque, en este grupo de artículos que votamos y se acabó de aprobar, está la parte de la creación de becarios y pasantías, que es de fundamental importancia, como ya se dijo en la argumentación al principio por los compañeros de la Comisión y otros ediles. No podemos dejar de reafirmar la necesidad y el compromiso de esta Junta con los jóvenes que estudian y se preparan con los instrumentos que tenemos en nuestro departamento. Así que felicito a todos mis compañeros por la iniciativa, por acompañar este camino que esta Junta ya inició, que se sigue acrecentando y apostando por los jóvenes del departamento. Invitamos, además, a instituciones públicas y privadas a que acompañen este camino, porque es la forma de que nuestro departamento y nuestra gente se quede afincada, no se vaya y tener un mejor estar para todos. Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tenemos que votar ahora el artículo 22º.
Tiene la palabra la señora edil Ana Laura Nis.
SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Señor presidente, en el artículo 22º tenemos que eliminar el cargo de abogado contratado del listado, que fue por eso que estuvimos reunidos. El compañero Osorio estuvo muy atento a ello.
SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo el artículo 22º del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, el que quedará establecido como artículo 21º, con la modificación propuesta por la señora edil Ana Laura Nis, de suprimir el cargo abogado de los cargos contratados del escalafón profesional.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.
Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.
Pasamos ahora al artículo 23º.
Tiene la palabra la señora edil Ana Laura Nis.
SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Señor presidente, mociono para que se vote en bloque desde el artículo 23º al 28º inclusive.
SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la señora edil Ana Laura Nis, de votar en bloque los artículos 23º al 28º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.
Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.
Se pone a consideración del Cuerpo los artículos 23º al 28º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, los que quedarán establecidos como artículos 22º al 27º.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.
Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.
Pasamos ahora al artículo 29º.
Tiene la palabra el señor edil Osorio Gadea.
SEÑOR EDIL OSORIO GADEA - Señor presidente, en este artículo tenemos que hacer una modificación, que paso a decir. Lo leo para ver cómo queremos que quede: "Artículo 29º - Autorízase a la Mesa de la Corporación a disponer la concurrencia y participación de funcionarios de la Junta Departamental, a cursos, seminarios, talleres y demás instancias de capacitación y perfeccionamiento que guarden relación con las competencias y cometidos de la institución. La concurrencia y participación de estas actividades deberán garantizar criterios de equidad e igualdad de oportunidades entre funcionarios, teniendo en cuenta los perfiles de cada uno y la existencia o no de designación como referente a algún organismo determinado. Cuando dichas instancias se desarrollan fuera del horario habitual de trabajo, no generarán saldo, horario negativo ni horas a compensar". Es hasta ahí. Después, lo que sigue, desde la palabra "salvo" hasta "prosecretario", ahí se eliminaría, siguiendo con el resto tal cual está escrito. Desde, asimismo, hasta el final del artículo. Muchas gracias, señor presidente.
SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo el artículo 29º

del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, el que quedará establecido como artículo 28º, con la modificación propuesta por el señor edil Osorio Gadea.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Pasamos ahora al artículo 30º.

Tiene la palabra la señora edil Ana Laura Nis.

SEÑORA EDIL ANA LAURA NIS - Señor presidente, mocionamos que del artículo 30º al 36º inclusive se vote todo en conjunto. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Eufemio Ramírez.

SEÑOR EDIL EUFEMIO RAMÍREZ - Señor presidente, ¿no había una modificación en el artículo 32º, que queda incluido adentro de eso, que había planteado el compañero Osorio Gadea?

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Eso es para el convenio, que también tenemos que votarlo.

SEÑOR EDIL EUFEMIO RAMÍREZ - Perfecto, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra la señora edil Carol Aviaga.

SEÑORA EDIL CAROL AVIAGA - Señor presidente, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden de la señora edil Carol Aviaga, de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:50'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:13'.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra la señora edil Carol Aviaga.

SEÑORA EDIL CAROL AVIAGA - Solo continuar con la sesión, como venimos.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Francisco Gómez.

SEÑOR EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Señor presidente, vamos a mocionar que se solicite a la contadora de la Junta la adecuación del planillado de gastos, ya que hemos suprimido un artículo, que era el número 3º, en relación al cargo de abogado contratado en el escalafón profesional, y eso lleva a que se modifique el artículo 2º, donde se disponía el monto que se iba a disponer para el Grupo 0; y que ese dinero –que, en realidad, está sobrando– de ese artículo se disponga o se envíe al rubro Otras Edificaciones, así podemos mandar al Tribunal de Cuentas el planillado actualizado en base a las modificaciones que se realizaron en sala. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Debería ir al rubro 51372 Edificios e Instalaciones.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción del señor edil Francisco Gómez, de solicitar a la contadora asesora de la Junta Diana López la adecuación del planillado adjunto al Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, a efectos de reflejar la modificación realizada en sala, referente a la eliminación del cargo de abogado contratado en el escalafón profesional, y que el monto dispuesto a dicho cargo en el Grupo 0 sea reasignado al rubro 51375 Edificios e Instalaciones.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.
Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.
Antes del cuarto intermedio quedamos en votar en bloque del artículo 30º al 36º. Les propongo que sea hasta el artículo 35º, porque tenemos que agregar la moción que había presentado el señor edil Osorio Gadea al principio.
Se ponen a consideración del Cuerpo los artículos 30º al 35º inclusive del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, los que quedarán establecidos como artículos 29º al 34º.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.
Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.
Paso a leer la moción que había presentado el señor edil Osorio Gadea, que decía: "Artículo 36º - Los egresos presupuestales están expresados en pesos uruguayos a valores constantes del 01/01/2026, y se ajustarán a partir del 1º de enero del 2027 y así sucesivamente por el resto del período previsto en esta norma, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumo) correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores. El rubro 0 se ajustará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23, mencionado ut supra".
Se pone a consideración del Cuerpo el artículo 36º del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, el que quedará establecido como artículo 35º, con la modificación propuesta por el señor edil Osorio Gadea, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los egresos presupuestales están expresados en pesos uruguayos a valores constantes del 01/01/2026, y se ajustarán a partir del 1º de enero del 2027 y así sucesivamente por el resto del período previsto en esta norma, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumo) correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores. El "rubro 0" se ajustará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23, mencionado ut supra".
Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.
Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.
Ese sería el artículo 36º, y el artículo 37º dice "Comuníquese".
Tiene la palabra el señor edil Osorio Gadea.
SEÑOR EDIL OSORIO GADEA - Gracias, señor presidente, vamos a complicarla en esta.
Había otra moción que era votar el acuerdo con AFUNJALAV. No sé si va en el artículo o cómo es.
SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Sí, lo ideal sería terminar el articulado y después votar el acuerdo, porque eso debería ir en otra resolución, para que no quede dentro del Presupuesto.
SEÑOR EDIL OSORIO GADEA - Perfecto, gracias por la aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo el artículo 37º del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja por el Ejercicio 2026-2030, el que quedará establecido como artículo 36º.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.
Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Este artículo es importante porque es el que le va a informar a la población sobre lo que acabamos de votar.
Ahora pasamos a poner a consideración el acuerdo al que arribó la Comisión de Presupuesto con el gremio AFUNJALAV, con una modificación que había propuesto Osorio Gadea.
Tiene la palabra la señora edil Carol Aviaga.
SEÑORA EDIL CAROL AVIAGA - Señor presidente, solicito que se lea el acuerdo, así queda todo más claro.
SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Brillante.
SECRETARIA INTERINA ANDREA CÓCCARO - Da lectura al Acuerdo de Negociación Colectiva entre la Asociación de funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja (AFUNJALAV) y la Comisión de Presupuesto Departamental de Lavalleja, con la modificación propuesta por el señor edil Osorio Gadea, el que expresa: "Minas, 2 de junio de 2026. ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA entre la Asociación de Funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja (AFUNJALAV) y la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja. PARTES. Suscriben el presente acuerdo: • por una parte, la Asociación de Funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja (AFUNJALAV), en adelante "AFUNJALAV", representada por su presidente Margot Olivera, secretaria Andrea Madeiro y tesorero Serafín Cirullo; • y, por otra parte, la Comisión de Presupuesto, representada por sus integrantes ediles Osorio Gadea, Francisco Gómez, Miguel Sanz, Ana Laura Nis y Luis Carresse. MARCO. Las partes, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 18.508 (Negociación Colectiva), la Ley Orgánica Municipal y demás normativa vigente, acuerdan celebrar el presente acuerdo de negociación colectiva con el objetivo de establecer condiciones laborales justas y equitativas; promover el diálogo; mejorar la calidad laboral del funcionariado y el desempeño de la institución; y garantizar la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos humanos. LAS PARTES ACUERDAN INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA PARA EL PERÍODO 2026-2030 LO SIGUIENTE: 1- crear 1 (un) cargo Oficial 1ero. y 1 (un) cargo Oficial 2do. 2- contratar 2 (dos) funcionarios Oficiales 3eros., de acuerdo a lista de prelación homologada por artículo 5º de la Resolución Nº 105/2024, de fecha 22 de mayo de 2024. Efectivizar el ingreso el día lunes 3 de agosto de 2026. 3- presupuestar a los cinco funcionarios Oficiales 3eros. contratados previstos en el Escalafón Administrativo, con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 102.975,32 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos setenta y cinco con treinta y dos) más partida especial fija y mensual equivalente a 15 (quince) horas, dando así cumplimiento a las normas que establecen la presupuestación de los funcionarios que cumplan con la antigüedad e idoneidad necesarias (artículos 19º y 22º del Estatuto del Funcionario de la Junta Departamental de Lavalleja –Decreto Nº 4021, de fecha 1º de octubre de 2025– y Resoluciones Nºs 176/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, y 182/2018, de fecha 18 de octubre de 2018). 4- presupuestar el cargo de Conserje contratado previsto en el Escalafón de Servicio, con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 101.768,30 (pesos uruguayos ciento un mil setecientos sesenta y ocho con treinta) más partida especial fija y mensual equivalente a 15 (quince) horas, dando así cumplimiento a las normas que establecen la presupuestación de los funcionarios que cumplan con la antigüedad e idoneidad necesarias (artículos 19º y 22º del Estatuto del Funcionario de la Junta Departamental de Lavalleja –Decreto Nº 4021, de fecha 1º de octubre de 2025–). 5- crear 1 (un) cargo

de Chofer presupuestado en el Escalafón de Servicio, con el fin de solucionar la observación generada cuando el Conserje subroga en sus tareas el cargo de Chofer. 6- incrementar la carga horaria del cargo presupuestado de Contador Público (Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República) en 3 (tres) horas semanales, pasando a cumplir un total de 8 (ocho) horas semanales, con una asignación presupuestal nominal mensual de $ 60.506,82 (pesos uruguayos sesenta mil quinientos seis con ochenta y dos centésimos), a realizar en dos días a la semana. 7- autorizar pago de un máximo de 10 (diez) horas extras mensuales a los funcionarios del Escalafón Profesional, siempre que deban cumplir tareas por fuera de su horario habitual de trabajo a solicitud del secretario de la Junta Departamental. 8- abonar Prima por Nocturnidad a los funcionarios de la Junta Departamental pertenecientes al Escalafón Profesional que cumplan tareas entre la hora 22:00' y la hora 06:00' equivalente al 20% (veinte por ciento) del jornal en proporción al período efectivamente trabajado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.313 de fecha 13 de febrero de 2015. 9- promover la concurrencia y participación de funcionarios de la Junta Departamental en cursos, seminarios, talleres y demás instancias de capacitación y perfeccionamiento que guarden relación con las competencias y cometidos de la institución. 10- estipular la entrega de un uniforme de verano y otro de invierno para todos los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja, el que constará de 2 (dos) pantalones, 2 (dos) camisas, 1 (un) buzo, 1 (una) campera o blazer a elección y 2 (dos) pares de calzado en el año. 11- establecer una recuperación salarial de 1,5% semestral. 12- fijar una Prima por Antigüedad de $ 300 (pesos uruguayos trescientos) mensuales reajustable por IPC por cada año de antigüedad. La misma se pagará a partir del segundo año de trabajo".

El 13º es el que cambia y queda como el artículo 32º.

"13- Dispóngase que el retiro incentivado al que se amparan los jubilados de la Junta Departamental, será vitalicio e intransferible a partir de los 80 (ochenta) años, y se abonará con un tope máximo equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC). 14- determinar el incentivo del pago mensual por asiduidad o presentismo, el que se incrementará de forma progresiva desde el 4,16% actual hasta alcanzar el 6,5% al finalizar el presente quinquenio, de acuerdo a la siguiente escala de vigencias y porcentajes para cada ejercicio: a partir del 1º de enero de 2027, 4,75% (cuatro con setenta y cinco por ciento); a partir del 1º de enero de 2028, 5,33% (cinco con treinta y tres por ciento); a partir del 1º de enero de 2029, 5,92% (cinco con noventa y dos por ciento); a partir del 1º de enero de 2030, 6,5% (seis con cinco por ciento). 15- modificar el artículo 18º de la Resolución Nº 087/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que quedará redactado de la siguiente manera: "No se computarán como inasistencias a efectos del pago de este incentivo las producidas por las siguientes causas: a) viaje en misión oficial, b) licencia gremial, c) licencia por maternidad o paternidad, d) licencia anual reglamentaria, e) licencia por duelo, f) licencia por matrimonio o unión concubinaria, g) licencia por nacimiento, h) licencia por cumpleaños, i) licencia por donación de sangre, j) realización de examen por antígeno prostático (PSA) o ecografía o examen urológico, k) realización de exámenes de papanicolau y mamografía, l) extracciones dentales, m) licencia por trámites de adopción, n) licencia por violencia de género, o) licencia por tratamientos para inseminación asistida, p) las inasistencias amparadas por la Resolución 01/2020, no excediendo de una al mes, q) los días generados por trabajo en elecciones o plebiscitos, no excediendo de tres al mes, r) licencia por estudio, s) licencia por enfermedad. 16- avalar la contratación de servicios de Técnico Informático cuando sea necesario realizar tareas de diagnóstico y reparación de los sistemas y equipos de la Junta

Departamental. CONFORMIDAD. Ambas partes manifiestan su conformidad con lo acordado, comprometiéndose a cumplir y respetar las condiciones establecidas en el presente acuerdo. Para constancia, previa lectura, se labra el presente acuerdo, que las partes firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados. Firmado: Por la Comisión de Presupuesto: Osorio Gadea, Miguel Sanz, Francisco Gómez, Ana Laura Nis, Luis Carresse. Por AFUNJALAV: Margot Olivera-Presidente, Andrea Madeiro-Secretaria, Serafín Cirullo-Tesorero".

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Tiene la palabra el señor edil Gastón Elola.

SEÑOR EDIL GASTÓN ELOLA - Señor presidente, creo que es importante, creo que los funcionarios están de acuerdo con este acuerdo, valga la redundancia; los ediles creo que estamos no el 100% de acuerdo, pero hubo unanimidad de todas las bancadas y vamos a acompañar este acuerdo. Una cosa muy importante es que los funcionarios llevan un 1,5% de recuperación salarial semestral, que no es poca cosa en este momento, nos deja a los treinta y un ediles muy tranquilos de que los funcionarios tengan esa recuperación salarial. Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar el acuerdo firmado entre la Comisión de Presupuesto y la Asociación de Funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja (AFUNJALAV), de fecha 2 de junio de 2026, con la modificación propuesta por el señor edil Osorio Gadea, de que el punto 13 quede redactado de la siguiente manera: "disponer que el retiro incentivado al que se amparan los jubilados de la Junta Departamental, será vitalicio e intransferible a partir de los 80 (ochenta) años, y se abonará con un tope máximo equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)".

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se dictan Resoluciones Nos 206/2026, 207/2026 y 208/2026.

RESOLUCIÓN Nº 206/2026.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 2 de junio de 2026.

RESULTANDO: I) que se aconseja la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja para el Ejercicio 2026-2030, de acuerdo a planillado adjunto.

II) que durante el tratamiento del proyecto se formularon y aprobaron diversas mociones modificativas.

CONSIDERANDO: I) que corresponde dejar constancia de las modificaciones introducidas al Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja para el período 2026-2030.

II) que dichas modificaciones refieren a la estructura del articulado, denominaciones de grupos presupuestales, ajustes en la estructura de cargos y en el planillado adjunto.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 273, numeral 6, de la Constitución de la República.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA RESUELVE:

1- Apruébanse las modificaciones introducidas al Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja para el período 2026-2030, de acuerdo a planillado adjunto.

2- Agrégase la expresión "anuales" al final de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Proyecto de Presupuesto.

3- Suprímese el artículo 13º del Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, reordenándose en consecuencia la numeración correlativa de los artículos subsiguientes.

4- En el artículo 22º del Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, suprímese el cargo contratado de “Abogado” del escalafón profesional.
5- Modificase el artículo 29º del Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, el que pasará a ser el artículo 28º, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 28º - Autorízase a la Mesa de la Corporación a disponer la concurrencia y participación de funcionarios de la Junta Departamental a cursos, seminarios, talleres y demás instancias de capacitación y perfeccionamiento que guarden relación con las competencias y cometidos de la institución.
La concurrencia y participación a estas actividades deberán garantizar criterios de equidad e igualdad de oportunidades entre los funcionarios, teniendo en cuenta los perfiles de cada uno y la existencia o no de designación como referente frente a algún organismo determinado.
Asimismo, se faculta la extensión de dicho beneficio a las y los señores ediles, facilitando el acceso a las instancias formativas.
Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente artículo se imputarán a los créditos presupuestales del objeto del gasto correspondiente.”
6- Agrégase el artículo 35º al Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 35º - Los egresos presupuestales están expresados en pesos uruguayos a valores constantes del 01/01/2026, y se ajustarán a partir del 1° de enero del 2027 y así sucesivamente por el resto del periodo previsto en esta norma, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumo) correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores.
El “rubro 0” se ajustará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23, mencionado ut supra.”
7- Dispónese la adecuación del planillado adjunto al Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, en virtud de la modificación introducida en el Grupo 0 (Servicios Personales), reasignándose el crédito correspondiente al Grupo 3 (Bienes de Uso), conforme a lo resuelto por el Cuerpo.
8- Comuníquese.
RESOLUCIÓN Nº 207/2026.
VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 2 de junio de 2026.
RESULTANDO: que se aconseja la aprobación del Proyecto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja para el Ejercicio 2026-2030, de acuerdo a planillado adjunto.
CONSIDERANDO: las mociones aprobadas mediante Resolución Nº 206/2026.
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 273, numeral 6, de la Constitución de la República.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA RESUELVE:
Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja para el Ejercicio 2026-2030, de acuerdo a planillado adjunto.
Artículo 1º - De acuerdo a lo que prescribe el Artículo 273 inciso 6to. de la Constitución de la República, fíjase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja, para el ejercicio 2026-2030 en $ 95.500.000 (pesos uruguayos noventa y cinco millones quinientos mil) anuales.
Artículo 2º - Fíjase para el Grupo 0 (SERVICIOS PERSONALES) la cantidad de $ 65.573.334 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro) anuales.
Artículo 3º - Fíjase para el Grupo 1 (BIENES DE CONSUMO) la cantidad de $ 7.906.282 (pesos uruguayos siete millones novecientos seis mil doscientos ochenta y dos) anuales.
Artículo 4º - Fíjase para el Grupo 2 (SERVICIOS NO PERSONALES) la cantidad de $ 15.726.021

(pesos uruguayos quince millones setecientos veintiséis mil veintiuno) anuales.

Artículo 5º - Fíjase para el Grupo 3 (BIENES DE USO) la cantidad de $ 5.894.359 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve) anuales.

Artículo 6º - Fíjase para el Grupo 5 (TRANSFERENCIAS) la cantidad de $ 300.001 (pesos uruguayos trescientos mil uno) anuales.

Artículo 7º - Fíjase para el Grupo 7 (GASTOS EXTRAORDINARIOS) la cantidad de $ 100.003 (pesos uruguayos cien mil tres) anuales.

Artículo 8º - Presupuéstase a los 5 (cinco) oficiales 3º contratados previstos en el Escalafón Administrativo, con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 102.975,32 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos setenta y cinco con treinta y dos centésimos), más una partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas, dando así cumplimiento a las normas que establecen la presupuestación de los funcionarios que cumplan con la antigüedad e idoneidad necesarias, previa evaluación favorable del Presidente y Secretario de la Corporación.

Artículo 9º - Créase 1 (un) cargo de Conserje Presupuestado en el Escalafón de Servicio con una asignación mensual de $ 101.768,30 (pesos uruguayos ciento un mil setecientos sesenta y ocho con treinta), con una partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas.

Artículo 10º - Presupuéstase el cargo de Conserje contratado previsto en el Escalafón de Servicio con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 101.768,30 (pesos uruguayos ciento un mil setecientos sesenta y ocho con treinta), con una partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas, dando así cumplimiento a las normas que establecen la presupuestación de los funcionarios previa evaluación favorable del Presidente y Secretario de la Corporación.

Artículo 11º - Créase 1 (un) cargo de Chofer presupuestado en el Escalafón de Servicio con una asignación nominal mensual de $ 103.990,92 (pesos uruguayos ciento tres mil novecientos noventa con noventa y dos centésimos) más horas extras.

Artículo 12º - Créase 1 (un) cargo de Oficial 1º y un Oficial 2º presupuestado en el Escalafón Administrativo con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 131.461,43 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta y tres centésimos) para el Oficial 1º y de $ 115.864,2 (pesos uruguayos ciento quince mil ochocientos sesenta y cuatro con veinte centésimos) para el Oficial 2º, con una partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas cada cargo.

Artículo 13º - Dispóngase el ingreso de 2 (dos) Oficial 3º contratados en el Escalafón Administrativo a partir del presente año, de la lista de prelación homologada por artículo 5º de la Resolución Nº 105/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, con una asignación mensual de $ 102.975,32 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos setenta y cinco con treinta y dos centésimos) más partida especial, fija y mensual de 15 (quince) horas, a hacerse efectivo el día 3 de agosto de 2026.

Artículo 14º - Suprímase 5 (cinco) cargos de Oficial 3º contratados en el Escalafón Administrativo para la ejecución presupuestal correspondiente al 2027.

Artículo 15º - Suprímase a partir de la ejecución presupuestal 2027, el cargo contratado de Conserje previsto en el Escalafón de Servicio.

Artículo 16º - Increméntase la carga horaria del cargo presupuestado de Contador Público (Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas) en 3 (tres) horas semanales, pasando a cumplir un total de 8 horas semanales con una asignación presupuestal nominal mensual de $ 60.506,82 (pesos uruguayos

sesenta mil quinientos seis con ochenta y dos centésimos).

Artículo 17º - La asignación presupuestal correspondiente a la Junta Departamental será acreditada por el tesoro Departamental mes a mes (duodécimos).

Artículo 18º - Manténgase la partida especial, fija y mensual para todos los cargos del Escalafón Administrativo (exceptuando los cargos de Secretario y Prosecretario) y para el cargo de Conserje del Escalafón de Servicio, equivalente al monto de 15 (quince) horas mensuales, suma que será reajustada de acuerdo a las variaciones del salario, eliminando el pago de horas extras (de lunes a viernes).

Artículo 19º - Créase 1 (un) cargo de Becario con una carga horaria de hasta 30 (treinta) horas semanales y una asignación nominal mensual de 4 (cuatro) BPC a ser ocupado por adolescentes que se encuentren institucionalizados en la órbita del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU).

Artículo 20º - Créase 1 (un) cargo de Pasante con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y una asignación mensual de $ 68.650,21 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta con veintiún centésimos) al momento de aprobación de esta norma, equivalente a los dos tercios del salario vigente para las actividades idénticas a aquellas en las que se desempeñe, de Oficial 3º, que será ocupado por un estudiante de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (ex UTU) en el marco del convenio celebrado con esta institución.

Artículo 21º - Establézcase los Escalafones y Cargos siguientes:

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Cargos Presupuestados

1 Secretario	$ 174.678	más prima a la eficiencia
1 Pro Secretario	$ 151.000	más prima a la eficiencia
3 Oficial 1º	$ 131.461,43	más partida fija
4 Oficial 2º	$ 115.864,22	más partida fija
6 Oficial 3º	$ 102.975,32	más partida fija

Cargos Contratados

7 Oficial 3º	$ 102.975,32	más partida fija

ESCALAFÓN PROFESIONAL

Cargos Presupuestados

1 Contador Público	$ 128.578,15	más horas extras
1 Abogado	$ 128.578,15	más horas extras
1 Contador Público Delegado del TCR	$ 60.506,81	más horas extras

ESCALAFÓN DE SERVICIO

Cargos Presupuestados

2 Chofer	$ 103.990,92	más horas extras
1 Auxiliar de Cafetería	$ 100.678,46	más horas extras
1 Conserje	$ 101.768,30	más partida fija

Cargos Contratados

1 Conserje	$ 101.768,30	más partida fija

BECARIOS Y PASANTES

1 Becario del Programa “Yo Estudio y Trabajo”	4 BPC
2 Becarios INAU	4 BPC

1 Pasante $ 68.650,21

Las retribuciones establecidas corresponden a las vigentes al momento de la aprobación de la presente resolución.

Artículo 22º - Las retribuciones del personal de la Junta Departamental de Lavalleja serán incrementadas semestralmente por IPC proyectado más una recuperación salarial de 1,5% (uno con cinco por ciento) semestral durante el presente quinquenio, comenzando a regir a partir del 1º de enero de 2026; estableciendo una cláusula de realizar un correctivo anual para llegar al IPC real vencido del año. En caso de que el IPC proyectado difiera del real, se ajustará la diferencia al cobro del primer sueldo siguiente.

Se establece la plena vigencia de la Resolución de la Junta Departamental de fecha 20 de junio de 1990, que fija el porcentaje de Prima a la Eficiencia a los cargos de Secretario y Prosecretario del Cuerpo.

Artículo 23º - Se establece un quebranto de caja consistente en una partida fija mensual de $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) para los funcionarios que manejen dinero, el que se reajustará por el IPC real en el mes de noviembre de cada año.

Artículo 24º - Páguese la prima por nocturnidad a los funcionarios de la Junta Departamental que cumplan tareas entre las 22:00’ y las 6:00’, equivalente al 20% (veinte por ciento) del jornal en proporción al período efectivamente trabajado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.313 de 13/02/2015.

Artículo 25º - Establézcase el pago de horas extras a los funcionarios del Escalafón Profesional, siempre que deban cumplir tareas por fuera de su horario habitual de trabajo a solicitud del secretario de la Junta Departamental, con un tope de 10 (diez) horas mensuales.

Artículo 26º - Se establece la plena vigencia de los beneficios sociales: Prima por Nacimiento, Prima por Matrimonio, Hogar Constituido, Asignación Familiar, Salario Vacacional, Beneficio de Retiro, Subsidio por Fallecimiento e Incentivo por Asiduidad o Presentismo de los funcionarios de la Junta Departamental. Se fija una Prima por Antigüedad de $ 300 (pesos uruguayos trescientos) mensual reajustable por IPC por cada año de antigüedad. La misma se pagará a partir del segundo año de trabajo.

Artículo 27º - Estipúlase la entrega de un uniforme de verano y otro de invierno para todos los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja, que constará de 2 (dos) pantalones, 2 (dos) camisas, 1 (un) buzo, 1 (una) campera o blazer a elección y 2 (dos) pares de calzado en el año.

Artículo 28º - Autorízase a la Mesa de la Corporación a disponer la concurrencia y participación de funcionarios de la Junta Departamental a cursos, seminarios, talleres y demás instancias de capacitación y perfeccionamiento que guarden relación con las competencias y cometidos de la institución.

La concurrencia y participación a estas actividades deberán garantizar criterios de equidad e igualdad de oportunidades entre los funcionarios, teniendo en cuenta los perfiles de cada uno y la existencia o no de designación como referente frente a algún organismo determinado.

Asimismo, se faculta la extensión de dicho beneficio a las y los señores ediles, facilitando el acceso a las instancias formativas.

Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente artículo se imputarán a los créditos presupuestales del objeto del gasto correspondiente.

Artículo 29º - Modifícase el artículo 14º de la Resolución Nº 087/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El incentivo de pago mensual por asiduidad o presentismo equivalente al

4,16% (cuatro con dieciséis por ciento) del sueldo nominal que perciba el funcionario de la Junta Departamental de Lavalleja al mes anterior de la fecha de pago, se incrementará de forma progresiva hasta alcanzar el 6,5% (seis con cinco por ciento) al finalizar el presente quinquenio, de acuerdo a la siguiente escala de vigencias y porcentajes para cada ejercicio:

- A partir del 1º de enero de 2027: 4,75% (cuatro con setenta y cinco por ciento).
- A partir del 1º de enero de 2028: 5,33% (cinco con treinta y tres por ciento).
- A partir del 1º de enero de 2029: 5,92% (cinco con noventa y dos por ciento).
- A partir del 1º de enero de 2030: 6,5% (seis con cincuenta por ciento).

Artículo 30º - Modifícase el artículo 18º de la Resolución Nº 087/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que quedará redactado de la siguiente manera: “No se computarán como inasistencias a efectos del pago de este incentivo las producidas por las siguientes causas:

a) viaje en misión oficial, b) licencia gremial, c) licencia por maternidad o paternidad, d) licencia anual reglamentaria, e) licencia por duelo, f) licencia por matrimonio o unión concubinaria, g) licencia por nacimiento, h) licencia por cumpleaños, i) licencia por donación de sangre, j) realización de examen por antígeno prostático (PSA) o ecografía o examen urológico, k) realización de exámenes de papanicolau y mamografía, l) extracciones dentales, m) licencia por trámites de adopción, n) licencia por violencia de género, o) licencia por tratamientos para inseminación asistida, p) las inasistencias amparadas por la Resolución 01/2020, no excediendo de una al mes, q) los días generados por trabajo en elecciones o plebiscitos, no excediendo de tres al mes, r) licencia por estudio, s) licencia por enfermedad.

Artículo 31º - Dispóngase que el retiro incentivado al que se amparan los jubilados de la Junta Departamental, será vitalicio e intransferible a partir de los 80 (ochenta) años, y se abonará con un tope máximo equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 32º - Dispóngase la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, de un Técnico Informático que llevará adelante tareas de diagnóstico y reparación de los sistemas y equipos de la Junta Departamental.

Artículo 33º - Las trasposiciones de créditos de la Junta Departamental de Lavalleja se regirán por las disposiciones siguientes:

1.1.- Las trasposiciones de créditos regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

1.2.- Los correspondientes al Grupo 0 “Servicios Personales” no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos.

1.3.- Dentro del Grupo 0 “Servicios Personales”, podrán trasponerse entre sí los subgrupos 01 “Retribuciones de Cargos Permanentes”, 02 “Retribuciones contratos no permanentes” y 03 “Retribuciones Contratos Funcionarios permanentes” y entre sí los restantes, en ambos casos hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

1.4.- En el caso de los restantes grupos, las trasposiciones se realizarán sin limitaciones, ya sean dentro del grupo o entre cada grupo, siempre que el rubro sirviente cuente con crédito disponible y limitando a ese monto.

Artículo 34º - En cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de la Ordenanza Nº 69 del Tribunal de Cuentas de fecha 20/7/94, remítase al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 35º - Los egresos presupuestales están expresados en pesos uruguayos a valores constantes del 01/01/2026, y se ajustarán a partir del 1° de enero del 2027 y así sucesivamente por el resto del

período previsto en esta norma, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumo) correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores.

El "rubro 0" se ajustará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23, mencionado ut supra.

Artículo 36º - Comunícase.

RESOLUCIÓN Nº 208/2026.

VISTO: el acuerdo firmado entre la Comisión de Presupuesto y el gremio de funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja (AFUNJALAV), de fecha 2 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: la moción aprobada en la sesión extraordinaria del día de la fecha, mediante la cual se aprueba dicho acuerdo, debiendo cambiarse la redacción del punto 13, por la redacción plasmada en el artículo 32º del proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja, actual artículo 31º del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Lavalleja, aprobado por Resolución Nº 207/2026 de fecha 3 de junio de 2026.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA RESUELVE:

1- Aprobar el acuerdo entre la Comisión de Presupuesto y el gremio de funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja (AFUNJALAV), de fecha 2 de junio de 2026, con la modificación establecida en el CONSIDERANDO.

"1- crear 1 (un) cargo Oficial 1ero y 1 (un) cargo Oficial 2do.

2- contratar 2 (dos) funcionarios Oficiales 3eros, de acuerdo a lista de prelación homologada por artículo 5º de la Resolución Nº 105/2024, de fecha 22 de mayo de 2024. Efectivizar el ingreso el día lunes 3 de agosto de 2026.

3- presupuestar a los cinco funcionarios Oficiales 3eros contratados previstos en el Escalafón Administrativo, con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 102.975,32 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos setenta y cinco con treinta y dos) más partida especial fija y mensual equivalente a 15 (quince) horas, dando así cumplimiento a las normas que establecen la presupuestación de los funcionarios que cumplan con la antigüedad e idoneidad necesarias (artículos 19º y 22º del Estatuto del Funcionario de la Junta Departamental de Lavalleja –Decreto Nº 4021, de fecha 1º de octubre de 2025– y Resoluciones Nos 176/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, y 182/2018, de fecha 18 de octubre de 2018).

4- presupuestar el cargo de Conserje contratado previsto en el Escalafón de Servicio, con una carga horaria de treinta horas semanales y una asignación nominal mensual de $ 101.768,30 (pesos uruguayos ciento un mil setecientos sesenta y ocho con treinta) más partida especial fija y mensual equivalente a 15 (quince) horas, dando así cumplimiento a las normas que establecen la presupuestación de los funcionarios que cumplan con la antigüedad e idoneidad necesarias (artículos 19º y 22º del Estatuto del Funcionario de la Junta Departamental de Lavalleja –Decreto Nº 4021, de fecha 1º de octubre de 2025–).

5- crear 1 (un) cargo de Chofer presupuestado en el Escalafón de Servicio, con el fin de solucionar la observación generada cuando el Conserje subroga en sus tareas el cargo de Chofer.

6- incrementar la carga horaria del cargo presupuestado de Contador Público (Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República) en 3 (tres) horas semanales, pasando a cumplir un total de 8 (ocho) horas semanales, con una asignación presupuestal nominal mensual

de $ 60.506,82 (pesos uruguayos sesenta mil quinientos seis con ochenta y dos centésimos), a realizar en dos días a la semana.

7- autorizar pago de un máximo de 10 (diez) horas extras mensuales a los funcionarios del Escalafón Profesional, siempre que deban cumplir tareas por fuera de su horario habitual de trabajo a solicitud del secretario de la Junta Departamental.

8- abonar Prima por Nocturnidad a los funcionarios de la Junta Departamental pertenecientes al Escalafón Profesional que cumplan tareas entre la hora 22:00' y la hora 06:00' equivalente al 20% (veinte por ciento) del jornal en proporción al período efectivamente trabajado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.313 de fecha 13 de febrero de 2015.

9- promover la concurrencia y participación de funcionarios de la Junta Departamental en cursos, seminarios, talleres y demás instancias de capacitación y perfeccionamiento que guarden relación con las competencias y cometidos de la institución.

10- estipular la entrega de un uniforme de verano y otro de invierno para todos los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja, el que constará de 2 (dos) pantalones, 2 (dos) camisas, 1 (un) buzo, 1 (una) campera o blazer a elección y 2 (dos) pares de calzado en el año.

11- establecer una recuperación salarial de 1,5% semestral.

12- fijar una Prima por Antigüedad de $ 300 (pesos uruguayos trescientos) mensuales reajustable por IPC por cada año de antigüedad. La misma se pagará a partir del segundo año de trabajo.

13- disponer que el retiro incentivado al que se amparan los jubilados de la Junta Departamental, será vitalicio e intransferible a partir de los 80 (ochenta) años, y se abonará con un tope máximo equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

14- determinar el incentivo del pago mensual por asiduidad o presentismo, el que se incrementará de forma progresiva desde el 4,16% actual hasta alcanzar el 6,5% al finalizar el presente quinquenio, de acuerdo a la siguiente escala de vigencias y porcentajes para cada ejercicio: a partir del 1º de enero de 2027, 4,75% (cuatro con setenta y cinco por ciento); a partir del 1º de enero de 2028, 5,33% (cinco con treinta y tres por ciento); a partir del 1º de enero de 2029, 5,92% (cinco con noventa y dos por ciento); a partir del 1º de enero de 2030, 6,5% (seis con cinco por ciento).

15- modificar el artículo 18º de la Resolución Nº 087/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que quedará redactado de la siguiente manera: "No se computarán como inasistencias a efectos del pago de este incentivo las producidas por las siguientes causas: a) viaje en misión oficial, b) licencia gremial, c) licencia por maternidad o paternidad, d) licencia anual reglamentaria, e) licencia por duelo, f) licencia por matrimonio o unión concubinaria, g) licencia por nacimiento, h) licencia por cumpleaños, i) licencia por donación de sangre, j) realización de examen por antígeno prostático (PSA) o ecografía o examen urológico, k) realización de exámenes de papanicolau y mamografía, l) extracciones dentales, m) licencia por trámites de adopción, n) licencia por violencia de género, o) licencia por tratamientos para inseminación asistida, p) las inasistencias amparadas por la Resolución 01/2020, no excediendo de una al mes, q) los días generados por trabajo en elecciones o plebiscitos, no excediendo de tres al mes, r) licencia por estudio, s) licencia por enfermedad.

16- avalar la contratación de servicios de Técnico Informático cuando sea necesario realizar tareas de diagnóstico y reparación de los sistemas y equipos de la Junta Departamental.

CONFORMIDAD.

Ambas partes manifiestan su conformidad con lo acordado, comprometiéndose a cumplir y respetar las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

Para constancia, previa lectura, se labra el presente acuerdo, que las partes firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Está firmado por los señores ediles: Osorio Gadea, Francisco Gómez, Miguel Sanz, Ana Laura Nis y Luis Carresse, y por los señores integrantes del gremio AFUNJALAV: Margot Olivera, Andrea Madeiro y Serafín Cirullo”

2- Comunicar.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 21:27’.

**** *** ** *** ****

**** ****

*